

y artísticas, ejercidas en este término municipal, por un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha en que aparezca inserto el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de marzo, se procede a publicar este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en un diario de mayor difusión de la provincia, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Contra la citada matrícula se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de UN MES. Dichos plazos comenzaran a contarse desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de la matrícula.

La interposición del Recurso de Reposición o Reclamación Económico-Administrativa contra los actos citados, no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-administrativo competente, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En La Oliva, a trece de junio de dos mil veintiuno.

LA CONCEJALA DELEGADA IRR DEL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA, Idaira Rodríguez Reyes.

112.138

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

### ANUNCIO

#### 6.738

Por el presente se hace público que, con fecha 10 de junio de 2021, se ha dictado por el Concejal Delegado de Recursos Humanos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, Decreto número 3337/2021 cuyo tenor literal dice:

Vista la propuesta del Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, con referencia Rso21-114, de fecha 10 de junio, donde señala que:

#### ANTECEDENTES

I. Que con fecha 3 de agosto de 2020, se dictó por el Concejal Delegado de Recursos Humanos el Decreto número 2663/2020, por medio del cual se aprueban las bases específicas que rigen el proceso selectivo para generar lista de reserva de Conserje, publicado en el BOP número 123 de fecha 12 de octubre 2020.

II. Que con fecha 15 de diciembre de 2020, se dictó por el Concejal Delegado de Recursos Humanos el Decreto número 4430/2020, por medio del cual se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos para generar lista de reserva de Conserje, publicada en el BOP número 155 de fecha 25 de diciembre 2020.

III. Que con fecha 5 de marzo de 2021, se dictó por el Concejal Delegado de Recursos Humanos el Decreto número 805/2021, por medio del cual se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos para generar lista de reserva de Conserje, publicada en el BOP número 28 de fecha 5 de marzo 2021.

IV. Con fecha 9 de mayo de 2021, se dictó por el Concejal Delegado de Recursos Humanos el Decreto número 1044/2021, por medio del cual se modifica el tribunal calificador para generar lista de reserva de Conserje, publicado en el BOP número 33 de fecha 17 de marzo 2021.

V. Con fecha 19 de marzo de 2021, el Tribunal Calificador para generar lista de reserva de Conserje, comunica que por haberse declarado el nivel de alerta tres en la isla de Gran Canaria, el examen previsto para el 22 de marzo de 2021, queda suspendido hasta nuevo aviso.

Considerando que, aunque la isla de Gran Canaria, ya no se encuentra en el nivel de alerta 3, pero que debido al número elevado de aspirantes que han sido admitidos en la convocatoria para generar lista de reserva de Conserje, superando este los 100 aspirantes hay que buscar un lugar idóneo para realizar dicha prueba.

Considerando que esta administración no dispone actualmente del espacio para realizar dicha prueba, ya que donde se iba a realizar ahora mismo no se dan las circunstancias adecuadas para ello.

Considerando que hemos entrado en una época del año donde algunos de los miembros del tribunal calificador pueden encontrarse de vacaciones, desempeñando otros incluso funciones en otros tribunales.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Concejalía Delegada en el Área Recursos Humanos, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2050/2019, de fecha 17 de junio, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero. Dejar en suspenso la celebración del primer examen, hasta nuevo aviso, publicando en todo caso la nueva fecha del examen en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas, con una antelación mínima de un mes.

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas, Tablón de Anuncios y en la página web de este Ayuntamiento.

Por todo ello en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante decreto número 2.050/2019, de 17 de junio, HE RESUELTO:

Primero. Dejar en suspenso la celebración del primer examen, hasta nuevo aviso, publicando en todo caso la nueva fecha del examen en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas, con una antelación mínima de un mes.

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Tablón de Anuncios y en la página web de este Ayuntamiento.

En Mogán, a catorce de junio de dos mil veintiuno.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, Decreto 2050/2019, de 17 de junio, Juan Mencey Navarro Romero.

112.140

## ANUNCIO

### 6.739

Este Ayuntamiento en sesión de Pleno ordinario celebrado el 21 de enero de 2021, asunto número 5, aprobó inicialmente la “Ordenanza Municipal Casco

Antiguo Los Riscos Playa de Mogán. Expediente 2962/2020”.

El mismo fue sometido a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, número 15, de fecha 3 de febrero de 2021, durante dicho plazo no se presentaron alegación ni sugerencia alguna, por lo que el acuerdo adoptado por el Pleno antes citado, se entiende definitivamente aprobado y, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación del texto de la Ordenanza, quedando redactado de la siguiente forma:

## ANEXO

### ORDENANZA REGULADORA DE LA ESTÉTICA URBANA DEL CASCO ANTIGUO LOS RISCOS DE PLAYA DE MOGÁN.

#### Título I. Objeto y Fundamento.

#### Artículo 1. Objeto.

La finalidad de la presente Ordenanza es la incidir en los aspectos estéticos de las edificaciones existentes en el Casco Antiguo Los Riscos de Playa de Mogán, así como fomentar la regeneración y renovación urbana, según Proyecto de mantenimiento e intervención en edificios y viviendas, instalaciones fijas, equipamiento propio y elementos comunes, redactado en enero de 2019 por el Arquitecto don Manuel R. Granados Gebara, Colegiado número 2929 del COAGC, y promovido por este Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

En la presente Ordenanza se recogen, en esencia, cuestiones de índole estéticas relativas al Casco Antiguo Los Riscos de Playa de Mogán, en concreto, en las calles Las Caracolas, Las Conchas, La Corriente, Escalada de las Brisas, Explanada del Castillete, Juan Déniz, Piedra Picuda, Ribera del Carmen y Señor Elías, estableciéndose que las viviendas sean pintadas de color blanco con una franja gris ágata (modelo 7038) de 30 cm. para laterales y cornisa y de 10 cm. para las franjas de huecos, admitiendo el uso de la piedra natural vista en aquellas edificaciones que actualmente la utilicen, lo cual será de obligado cumplimiento para todas aquellas personas afectadas por la intervención urbanística pretendida. Cuando tengan que ser sustituidos los depósitos de agua que éstos sean rectangular PVC, 300 Litros, con alto 750 cm., ancho